



RESOLUCIÓN No. CSJSAR23-21
Miércoles, 20 de enero de 2023

“Por la cual se modifica el Acuerdo CSJSAA22-406 del 21 de diciembre de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad a lo decidido en sala del 18 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 3º de la Ley 1095 de 2006, dispone “... el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las 24 horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial”.

Que la sentencia C-187 de 2006, expedida por la H. Corte Constitucional, determinó “... al reglamentar los turnos mencionados en el proyecto de ley, el Consejo Superior de la Judicatura deberá tener en cuenta que mediante ellos se pretende asegurar la permanencia y continuidad del servicio, durante el tiempo que no corresponda al horario judicial común u ordinario, como también durante los días festivos y los de vacancia judicial, para lo cual debe asegurar, no solo la decisión oportuna de primera instancia, sino igualmente la de segunda instancia, cuando fuere del caso”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 1095 de 2006 y obedeciendo lo expresado por la H. Corte Constitucional, en la sentencia C-187 de 2006, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA07-3972 de 2007, “por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los jueces y magistrados en el territorio nacional y se derogan unos Acuerdos”.

Que el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, corrige un error tipográfico y adiciona el Acuerdo No. PSAA07-3972 de 2007.

Que mediante solicitud del Dr. JUAN ALBERTO ORTIZ ACEVEDO, Profesional Universitario del Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Adolescentes de Bucaramanga, solicito a la Corporación el cambio de disponibilidad para la atención en acciones constitucionales de habeas corpus en horas no hábiles, del día 24 de enero de 2023, asignada al Juzgado 1º Penal Municipal de Adolescentes de Bucaramanga, en atención al cruce de la fecha de un compensatorio que se encontraba asignado por el Acuerdo CSJSAA22-410 del 21 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1º: Por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, se autoriza modificar el Acuerdo No. CSJSAA22-406 del 21 de diciembre de 2022, en la asignación de la fecha del 24 de enero de 2023, asignando al Juzgado 3º Penal Municipal de Adolescentes de Bucaramanga.

Artículo 2º: Por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, se autoriza modificar el Acuerdo No. CSJSAA22-406 del 21 de diciembre de 2022, en la asignación de la fecha del 22 de febrero de 2023, asignando al Juzgado 1º Penal Municipal de Adolescentes de Bucaramanga.

Artículo 3º: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y a los despachos involucrados.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) de enero de 2023.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

cmch